



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1990/40  
2 de febrero de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
46° período de sesiones  
Tema 19 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES  
Y PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE SU 41° PERIODO DE SESIONES

Informe del Sr. F. Yimer, Presidente de la Subcomisión en  
su 41° período de sesiones, preparado de conformidad con el  
párrafo 15 de la resolución 1989/36 de la Comisión  
de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION .....	1 - 2	2
I. MANDATO Y FUNCION DE LA SUBCOMISION .....	3 - 6	2
II. METODOS DE TRABAJO .....	7 - 12	5
III. ESTUDIOS E INFORMES Y ACTIVIDADES DE LOS RELATORES ESPECIALES .....	13 - 18	6
IV. ACTIVIDADES DE ELABORACION DE NORMAS .....	19 - 21	7
V. EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	22 - 26	8
VI. RESOLUCIONES Y DECISIONES .....	27 - 29	9

## INTRODUCCION

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su 45° período de sesiones, aprobó la resolución 1989/36 de 6 de marzo de 1989, titulada "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", en la que exhortaba a la Subcomisión a que, en el cumplimiento de sus funciones y deberes, se guiase por las resoluciones pertinentes de la Comisión y del Consejo Económico y Social. La resolución 1989/36 reiteraba una serie de directrices para la labor de la Subcomisión que se habían señalado a la atención de la Subcomisión en anteriores resoluciones de la Comisión, en particular en la resolución 1988/43, de 8 de marzo de 1988. En el párrafo 15 de la resolución 1989/36, la Comisión pedía al Presidente de la Subcomisión que informase a la Comisión sobre la aplicación de las directrices que la Comisión facilitaba en dicha resolución. El actual informe lo presenta el Presidente de la Comisión en su 41° período de sesiones a la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones de conformidad con dicha solicitud.

2. Las directrices contenidas en la resolución 1989/36 pueden agruparse bajo los epígrafes siguientes: a) mandato y función de la Subcomisión; b) métodos de trabajo; c) estudios e informes y actividades de los relatores especiales; d) actividades de elaboración de normas; e) examen de los nuevos acontecimientos en la esfera de los derechos humanos; f) resoluciones y decisiones.

### I. MANDATO Y FUNCION DE LA SUBCOMISION

3. El informe de la Subcomisión sobre su 41° período de sesiones que se presenta a la Comisión en su 46° período de sesiones en el documento E/CN.4/1990/2-E/CN.4/Sub.2/1989/58, refleja la amplitud de los temas señalados a su atención por la Comisión, por los miembros de la Subcomisión y por las organizaciones no gubernamentales para que la Comisión los analice y tome las medidas oportunas. La prevención de la discriminación y la protección de las minorías siguen siendo temas que se repiten en las actividades, resoluciones y decisiones de la Subcomisión, ya se trate de las medidas para combatir el racismo y la discriminación racial, para eliminar la intolerancia y la discriminación basada en la religión o las creencias, del derecho de toda persona a salir de cualquier país incluido el propio y a regresar a su país, o de situaciones concretas de violaciones de derechos humanos. También preocupan seriamente a la Subcomisión las cuestiones relacionadas con la protección de los grupos vulnerables, tales como las poblaciones indígenas, las minorías y las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, o que son víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud. La protección de las mujeres y los niños contra la discriminación y la explotación ocupa un lugar cada vez más importante en las actividades de la Subcomisión. Finalmente, la atención de la Subcomisión se centra en la elaboración de nuevas normas internacionales y en la consideración de los aspectos relativos a los derechos humanos de nuevas esferas de preocupación.

4. Al examinar los temas de su programa, la Subcomisión ha tenido presente su función complementaria en relación con el trabajo de la Comisión y otros órganos de derechos humanos y ha tratado de aportar su propia contribución

como órgano de expertos. La Subcomisión ha desempeñado múltiples tareas en las esferas mencionadas y ha llevado también a cabo nuevas acciones, en particular en las esferas de las formas contemporáneas de la esclavitud, los derechos humanos de los detenidos, el derecho al desarrollo y el derecho a la vida. La Subcomisión ha examinado también las comunicaciones en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y ha señalado a la atención de la Comisión las situaciones en que tenía motivos razonables para creer que revelaban un cuadro persistente de violaciones flagrantes y debidamente verificadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

5. La Comisión, al examinar el mandato de la Subcomisión y la función que ésta puede desempeñar dentro del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas en su conjunto ha destacado repetidamente que la imparcialidad y objetividad de la Subcomisión y el estatuto independiente de sus miembros y suplentes son requisitos esenciales para su eficacia y credibilidad. La resolución 1989/36 reafirmaba que la mejor manera de que la Subcomisión prestase asistencia a la Comisión era presentándole recomendaciones basadas en los diferentes puntos de vista y perspectivas de los expertos independientes y exhortaba a los Estados a que designasen como miembros y suplentes a personas que satisficieran los criterios de expertos internacionales. En el desempeño de sus deberes y tareas, la Subcomisión se ha guiado, entre otras, por estas directrices.

6. En su 41º período de sesiones, al examinar el tema 3, "Examen de la labor de la Subcomisión", los miembros, con referencia a los comentarios y sugerencias hechos por la Comisión y a las directrices presentadas en la resolución 1989/36, plantearon las siguientes cuestiones acerca de la función de la Subcomisión (véase E/CN.4/Sub.2/1989/SR.2 a 4):

- a) La Subcomisión debía tener presente su propia identidad como órgano de expertos independientes o "think-tank". Debería procurar no caer en actividades de rutina y ocuparse en cambio de nuevas cuestiones pertinentes para su examen.
- b) De acuerdo con las directrices de la resolución 1989/36 de la Comisión en el sentido de que la Subcomisión centrase su atención en las cuestiones concretas de derechos humanos en las que pudiese hacer una contribución positiva prosiguió el debate sobre la forma en que la Subcomisión debería tratar las cuestiones relativas a las supuestas violaciones de los derechos humanos, en particular las relacionadas con el tema 6 del programa de trabajo (véanse los documentos preparados por los Sres. van Boven y Eide y por los Sres. Chernichenko y Treat: E/CN.4/Sub.2/1989/47 y 51). Con referencia a la resolución 8 (XXIII) de la Comisión, se propuso que la Subcomisión preparase, para uso de la Comisión, un informe en el que figurase la información sobre violaciones de derechos humanos procedentes de todas las fuentes disponibles. Se expresó la opinión de que este informe no debía imponer nuevos procedimientos a la Subcomisión sino más bien permitirle hacer un uso más eficaz de sus atribuciones actuales y cumplir sus funciones y deberes como órgano de expertos independientes. Otros miembros estimaron que la resolución 8 (XXIII) se había adoptado en 1967, en que aún no

existían los instrumentos internacionales de derechos humanos o los mecanismos creados en virtud de dichos instrumentos. La Subcomisión había desempeñado siempre cabalmente, en la medida de lo posible, las tareas que se le habían asignado de conformidad con el procedimiento público para examinar las situaciones que revelaban violaciones de derechos humanos y del procedimiento confidencial establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. El hecho de que estuviese integrada por expertos que representaban diferentes regiones, sistemas y civilizaciones demostraba claramente que de lo que se trataba era de conocer la opinión personal de estos expertos, lo que implicaba una divergencia de pareceres que sólo un diálogo realista y con un espíritu de comprensión podrían convertir en consenso. En virtud de su decisión 1989/104, la Subcomisión decidió establecer en su 42° período de sesiones un grupo de trabajo del período de sesiones encargado de preparar una relación y un análisis de las sugerencias y propuestas que se hubiesen presentado con objeto de que la Comisión pudiese cumplir mejor sus responsabilidades cuando se ocupase de violaciones de los derechos humanos, de exponer a la Subcomisión sus opiniones y recomendaciones sobre las posibles ventajas y desventajas de las diferentes sugerencias y propuestas mencionadas, y de presentar sus conclusiones a la Subcomisión.

- c) En relación con las decisiones 1989/101 y 105, relativas a la suspensión del artículo 59 para permitir la votación secreta en el 41° período de sesiones de la Subcomisión, algunos miembros pusieron de relieve la necesidad de establecer un reglamento separado para la Subcomisión o de modificar el reglamento actual a fin de permitir a la Subcomisión proceder por votación secreta cuando lo considere adecuado. Debe recordarse que la adopción de las decisiones 1989/101 y 105 suscitó controversias y debates considerables. Algunos miembros de la Subcomisión sostuvieron la firme opinión de que la suspensión del artículo 59 en virtud del artículo 66, en el caso de decisiones tomadas en relación con el tema 6 del programa constituía una aplicación inadecuada del artículo 66. Puesto que no hubo consenso sobre la cuestión hubo que proceder a votación para resolver la controversia.
- d) La Subcomisión examinó asimismo la cuestión, mencionada en las resoluciones 1989/46, 1989/47 y 1989/48 de la Comisión, del funcionamiento eficaz de los órganos creados en cumplimiento de los instrumentos de Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como la función de los relatores especiales y otros mecanismos de investigación y supervisión establecidos por la Comisión de Derechos Humanos como uno de los principales elementos de análisis, información y supervisión de los derechos humanos. La Subcomisión aprobó la resolución 1989/11, en la que recomendaba a la Comisión que pidiera al Secretario General que considerase la conveniencia de convocar en 1991 a más tardar una reunión internacional de expertos sobre cuestiones relacionadas con la vigilancia internacional en la esfera de los derechos humanos y que informase a la Subcomisión en su 42° período de sesiones de sus planes con respecto a la organización, participación y documentación de base (proyecto de resolución I).

## II. METODOS DE TRABAJO

7. La Comisión, tomando nota de las medidas adoptadas hasta la fecha por la Subcomisión a fin de racionalizar y simplificar sus trabajos, alienta a la Subcomisión a que continúe este proceso.

8. Al organizar los trabajos de su 41° período de sesiones, la Subcomisión ha tenido en cuenta las recomendaciones de la Comisión, y se ha sentido alentada por el aprecio mostrado por la Comisión por los resultados conseguidos en el 40° período de sesiones. Se hizo todo lo posible por racionalizar el examen de los temas del programa y lograr una mayor eficiencia y unos métodos de trabajo razonables. Según se ha indicado antes, la Subcomisión comenzó a examinar la forma de racionalizar su examen de las cuestiones relacionadas con las violaciones de los derechos humanos y seguirá haciéndolo en su 42° período de sesiones (decisión 1989/104).

9. Teniendo en cuenta que la Subcomisión constituye un foro sumamente útil para las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos, el Presidente de la Subcomisión desea expresar su gratitud a las organizaciones no gubernamentales por sus contribuciones crecientes a la labor de la Subcomisión, que ha facilitado información sobre todos los temas de su programa. El Presidente desearía asimismo dar las gracias a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por su interés creciente en las actividades de este organismo. Debe mencionarse, sin embargo, que estos aspectos positivos y apreciados causan por otra parte dificultades adicionales a la Subcomisión por lo que respecta a la organización de sus trabajos que en el futuro exigirán una racionalización aún más cuidadosa a fin de que las reuniones de la Subcomisión puedan organizarse de la manera más eficiente. En su 41° período de sesiones, la Subcomisión, para hacer frente a estas dificultades, no tuvo más remedio que imponer unos límites de tiempo estrictos a las declaraciones.

10. Con respecto a la asistencia, en la mayor parte de las sesiones estuvieron presentes todos los miembros de la Subcomisión. Cuando un miembro no podía asistir, por lo general lo sustituía su suplente. Los debates se llevaron a cabo sobre la base de un extenso intercambio de opiniones individuales basadas en el conocimiento y la experiencia.

11. Con respecto al desarrollo de las sesiones, todos los miembros de la Subcomisión hicieron lo posible por utilizar eficazmente el tiempo asignado para las sesiones de la Subcomisión. Además de las sesiones oficiales, los miembros de la Subcomisión trabajaron también en sesiones oficiosas a fin de acelerar el trabajo de la Subcomisión en la forma más económica.

12. La Subcomisión reconoció que los grupos de trabajo constituían un elemento sumamente valioso para el trabajo de los expertos de la Subcomisión, en particular para las actividades de elaboración de normas. Esto ha quedado bien demostrado por los tres grupos de trabajo previos al período de sesiones, sobre Comunicaciones, sobre Formas Contemporáneas de la Esclavitud y Poblaciones Indígenas y por el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la Detención. En su 41° período de sesiones, la Comisión decidió establecer dos grupos de trabajo adicionales en su 42° período de sesiones, para que se

ocupasen de la preparación de una versión revisada del proyecto de declaración sobre la libertad y no discriminación en materia del derecho a salir de cualquier país (resolución 1989/25) y de la preparación de una relación y análisis de las sugerencias y propuestas que se hubiesen hecho para que la Subcomisión pudiese ocuparse mejor de las violaciones de derechos humanos examinadas en relación con el tema 6 (decisión 1989/104). Además, en su resolución 1989/34, recomendó a la Comisión que se autorizase al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas a reunirse en 1990 y 1991 durante 10 días laborables con objeto de que pudiera intensificar sus esfuerzos para ultimar un proyecto de declaración universal sobre los derechos indígenas.

### III. ESTUDIOS E INFORMES Y ACTIVIDADES DE LOS RELADORES ESPECIALES

13. La resolución 1989/36 reafirmó que la preparación sistemática de estudios e informes bien fundamentados seguía siendo uno de los elementos de máxima importancia de la labor de los expertos de la Subcomisión y de su contribución a la labor de la Comisión. La Comisión recordó a la Subcomisión que sólo podía proponerse un nuevo estudio cuando estuviese totalmente terminado un estudio autorizado anteriormente. Se instó una vez más a los relatores especiales a que presentasen sus informes dentro de los plazos fijados por la Secretaría, de manera que esos informes pudiesen estar disponibles en todos los idiomas con antelación suficiente a la reunión.

14. En su 41º período de sesiones, la Subcomisión completó el examen de una serie de informes de los relatores especiales: el estudio del Sr. Eide acerca de las realizaciones del Primer Decenio de la Lucha del Racismo y la Discriminación Racial y los obstáculos encontrados durante él (E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1); el informe del Sr. Mubanga-Chipoya sobre las tendencias actuales y evolución del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país (E/CN.4/Sub.2/1988/35 y Add.1 y Add.1/Corr.1); los informes (E/CN.4/Sub.2/1989/35 (Part. I y Add.1 y Part. II) presentados por la Sra. Daes y el Sr. Carey sobre el traslado de las familias hopi y navajo y el estudio de la Sra. Daes sobre el estatuto del individuo y el derecho internacional contemporáneo (E/CN.4/Sub.2/1989/40). En su resolución 1989/19, la Subcomisión transmitió el informe del Sr. Eide a la Comisión de Derechos Humanos para su ulterior examen y decidió seguir estudiando en su 42º período de sesiones las recomendaciones hechas por el Relator Especial y su aplicación. En su resolución 1989/46, transmitió el informe de la Sra. Daes sobre el estatuto del individuo y el derecho internacional contemporáneo a la Comisión y recomendó que se publicase y se le diese amplia difusión (proyecto de resolución XIV).

15. El anexo III del informe de la Subcomisión sobre su 41º período de sesiones (E/CN.4/1990/2-E/CN.4/Sub.2/1989/58) contiene una lista de los estudios e informes en preparación, así como una lista de los nuevos estudios cuya preparación se ha sugerido a reserva de la aprobación del Consejo Económico y Social. Como se indica en el anexo, la Subcomisión inició en su 41º período de sesiones cuatro estudios nuevos: a) sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales (resolución 1989/13); b) sobre el derecho a la libertad de opinión y de

expresión (resolución 1989/14); c) sobre los problemas y las causas de la discriminación de las personas con el virus VIH o de las personas con SIDA (resolución 1989/17); y d) sobre los medios que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas en que intervienen minorías (resolución 1989/44). Además, la Subcomisión prosiguió una serie de estudios e informes de los relatores especiales que habían sido autorizados en el pasado.

16. Por otra parte, como refleja también el anexo III del informe, la Subcomisión continuó su tradición de proceder con los estudios en preparación que no tenían consecuencias financieras. En su 41º período de sesiones, se confiaron a los miembros de la Subcomisión siete nuevos informes y documentos de trabajo -cifras sin precedente- que la Subcomisión consideró importante para sus futuros trabajos y que no tenían consecuencias financieras. Los temas de estos informes eran: la protección de los periodistas, el derecho a un juicio imparcial, los derechos humanos de los menores detenidos, la interrelación entre la paz y los derechos humanos, los derechos humanos y el medio ambiente, la cuestión de la privatización de las cárceles, y los medios de vigilancia que permitan a la Subcomisión contribuir a asegurar el respeto de la independencia del poder judicial.

17. Como en el caso del informe sobre los derechos humanos y la juventud, la Subcomisión tuvo a la vista un informe presentado por el Relator Especial, Sr. Dimitru Mazilu (E/CN.4/Sub.2/1989/41 y Add.1). En su resolución 1989/45, la Subcomisión pidió al Relator Especial que actualizase su informe a la luz de los debates habidos durante el 41º período de sesiones de la Subcomisión, de la información ya reunida para él por el Secretario General y de otra información pertinente, e invitó al Relator Especial a que presentase su informe actualizado a la Subcomisión en su 42º período de sesiones. También se pidió al Secretario General que siguiese proporcionando al Sr. Mazilu información relativa a su estudio y que le prestase toda la asistencia necesaria para actualizar su informe.

18. Con referencia a la cuestión de los informes ya emprendidos por la Subcomisión, la Subcomisión adoptó la decisión 1989/103 por la que decidía examinar en su 42º período de sesiones los medios conducentes a la racionalización de las proposiciones de estudios y prever la posibilidad de elaborar un programa a mediano plazo que garantizase la participación del mayor número posible de miembros de la Subcomisión.

#### IV. ACTIVIDADES DE ELABORACION DE NORMAS

19. La Comisión pidió a la Subcomisión que diese prioridad a los temas sobre los cuales se estaban preparando normas, de conformidad con las decisiones tomadas por la Comisión y dentro de los plazos fijados por la Comisión. En este contexto, el Presidente de la Subcomisión desea señalar a la atención de la Comisión las resoluciones 1989/25 y 1989/34 de la Subcomisión.

20. En su resolución 1989/25, la Subcomisión decidió establecer en su 42º período de sesiones un grupo de trabajo del período de sesiones abierto a la participación de todos los miembros de la Subcomisión con miras a

preparar una versión revisada de la declaración sobre la libertad y la no discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

21. En su resolución 1989/34, la Subcomisión confió a la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas la tarea de preparar un segundo texto revisado del proyecto de declaración sobre derechos indígenas y recomendó que se autorizase al Grupo de Trabajo a reunirse durante diez días laborables antes de los períodos de sesiones anuales 42° y 43° de la Subcomisión con objeto de que ésta pudiese intensificar sus esfuerzos para completar dicho proyecto de declaración.

#### V. EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

22. En su resolución 1989/36, la Comisión subrayó de nuevo el valioso papel que como órgano de expertos independientes puede desempeñar la Subcomisión examinando los nuevos acontecimientos en la esfera de los derechos humanos y también ofreciendo un foro para las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales, e invitó a la Subcomisión a que siguiese prestando la debida atención a los nuevos acontecimientos en la esfera de los derechos humanos.

23. Al igual que en el pasado, la Subcomisión en su 41° período de sesiones examinó los informes presentados por la Organización Internacional del Trabajo (E/CN.4/Sub.2/1989/6) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/CN.4/Sub.2/1989/7), en los que se facilitaba información sobre la marcha de sus actividades recientes. La Subcomisión examinó también los informes del Secretario General sobre el traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos (E/CN.4/Sub.2/1989/3) y sobre el respeto del derecho a la vida: eliminación de las armas químicas (E/CN.4/Sub.2/1989/4).

24. La Subcomisión, en su 41° período de sesiones, centró su atención en los nuevos acontecimientos en la situación real de los derechos humanos en una serie de países sobre la base de la información que le había sido presentada por los miembros de la Subcomisión y las organizaciones no gubernamentales. En particular, examinó y adoptó resoluciones y decisiones sobre la situación en Sudáfrica (resoluciones 1989/3 y 1989/18), la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel (resolución 1989/4), en China (resolución 1989/5), en Guatemala (resolución 1989/6), en Timor oriental (resolución 1989/7), en el Líbano (resoluciones 1989/8, 1989/26 y 1989/29), en El Salvador (resolución 1989/9), en el Irán (resolución 1989/10), en Paraguay (resolución 1989/15) y en el Iraq (decisión 1989/106).

25. La Subcomisión prosiguió asimismo el examen y tomó decisiones en nuevas esferas en que la situación justificaba la aportación de los expertos en derechos humanos y que habían sido señalados a su atención en anteriores períodos de sesiones, a saber los mecanismos de vigilancia establecidos en la esfera de los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas (resolución 1989/11), la indemnización a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos (resolución 1989/13), la discriminación de las personas con SIDA (resolución 1989/17), la protección de los funcionarios del sistema de

las Naciones Unidas (resolución 1989/30), la eliminación de las armas químicas (resolución 1989/39) y la protección de las minorías (resolución 1989/44).

26. Teniendo presente la resolución formulada por la Comisión en su resolución 1989/36, la Subcomisión ha considerado debidamente los nuevos acontecimientos, tales como la protección de los periodistas (resolución 1989/2), la relación entre la deuda exterior, el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y el disfrute de los derechos humanos (resolución 1989/21), la protección de los derechos humanos en tiempos de conflictos armados (resolución 1989/24), la prevención de la toma de rehenes (resolución 1989/26), el derecho a un juicio imparcial (resolución 1989/27), y la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resoluciones 1989/42 y 43). Cabe también mencionar en este contexto las resoluciones que se refieren a la aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los menores detenidos (resolución 1989/31), la aplicación de la pena de muerte a personas de menos de 18 años de edad (resolución 1989/32), el uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (resolución 1989/33) y los derechos humanos y el medio ambiente (decisión 1989/108).

#### VI. RESOLUCIONES Y DECISIONES

27. La Comisión invitó a la Subcomisión a que prestase la debida consideración a los proyectos de resolución propuestos para su aprobación y que tratase de lograr en torno a ellos la más amplia medida de acuerdo, teniendo presente que dichas resoluciones deben proponerse únicamente sobre aquellos temas que hayan sido examinados a fondo en la Subcomisión o en sus grupos de trabajo y que deben ser conformes al papel que desempeña la Subcomisión en calidad de órganos de expertos independientes. Además, la Comisión pidió a la Subcomisión que, al examinar temas que se discuten ampliamente en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, concentrase su atención en las cuestiones específicas de derechos humanos a las que puede hacer una clara contribución.

28. Al elaborar las resoluciones, decisiones y otras propuestas, los miembros de la Subcomisión han tratado de lograr el máximo grado posible de acuerdo antes de presentarlas. Como se desprende del informe de la Subcomisión, 45 resoluciones y decisiones de un total de 60 fueron aprobadas sin votación, lo que tiende a demostrar los esfuerzos realizados por la Subcomisión para trabajar en armonía y de la forma más constructiva para llevar a cabo su mandato.

29. A este respecto, el capítulo II, secciones A y B del informe de la Comisión contiene 47 resoluciones y 13 decisiones aprobadas en su 41º período de sesiones. Se señala en particular a la atención de la Comisión el capítulo I, secciones A y B, que contienen respectivamente 14 proyectos de resolución y 4 proyectos de decisión que la Subcomisión recomienda a la Comisión para su aprobación. La sección C del mismo capítulo contiene ocho resoluciones y seis decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión para que las examine y adopte las medidas oportunas.

-----